RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-07/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. LOTES 5 Y 6 RESERVADOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía y por la Secretaría General de la Agencia se aprobaron, con fecha 4 de junio de 2021, informe de insuficiencia de medios, memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de limpieza en las sedes de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Lotes 5 y 6 reservados a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, siendo la memoria y el pliego de prescripciones técnicas posteriormente rectificados con fecha 18 de junio de 2021. En dichos documentos quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

Segundo.- Con fecha 7 de junio de 2021 se acordó por la Dirección-Gerencia el inicio del procedimiento para la contratación del citado servicio, bajo el número de expediente CA-07/2021, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación, para un periodo de ejecución de treinta y seis meses, de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.454.394,99 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (305.422,95 €).

Tercero.- Con fecha 21 de junio de 2021 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con número AJ-CIPSC 2021/157, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contratación, de carácter favorable.

Cuarto.- Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CA-07/2021, denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. LOTES 5 Y 6 RESERVADOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y dividido en seis lotes, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.454.394,99 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (305.422,95 €).

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1652010000 G/31R/22700/00 01

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE